



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 118-2024-A-MDSS

San Sebastián, 27 de marzo de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal n.º 023-A-2024-MDSS, de fecha 27 de marzo de 2024, aprobado mediante Sesión Extraordinaria de Concejo n.º 001-2024-CM-MDSS, de fecha 27 de marzo de 2024, la Opinión Legal n.º 232-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.º 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 46º del Decreto Legislativo n.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, señalando: *"46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: Los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley anual de presupuesto del sector público.[...]"*;

Que, el artículo 50º, regula la incorporación de mayores ingresos, el cual establece: *"50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad [...]"*; asimismo, en el numeral 50.4 *Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los gobiernos regionales y gobiernos locales, de la fuente de financiamiento de recursos por*

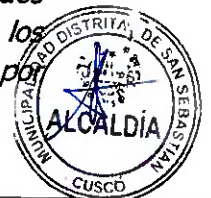
"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



operaciones oficiales de crédito, se aprueban por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso. [...]"

Que, mediante Oficio Circular n.º 0027-2024-EF/50.07, de fecha 27 de marzo de 2024, la Dirección General de Presupuesto Público, emite opinión favorable a la solicitud de la propuesta de reducción de marco presupuestal respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, presentado por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, según lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley n.º 31953- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2024;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley n.º 31953- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2024, señala que: *"De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento de recursos determinados y recursos directamente recaudados, se autoriza a las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Solo para el caso de la fuente de financiamiento recursos determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento. Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento recursos determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento recursos determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Las solicitudes de modificación deben presentarse hasta el 8 de marzo de 2024 a la Dirección General de Presupuesto Público". La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del gobierno nacional, y mediante acuerdo del concejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de concejo regional se publica en el diario Oficial el Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de concejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada mediante el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;*

Que, mediante Informe n.º 518-SGP-MDSS-2024, de fecha 27 de marzo de 2024, la Sub Gerente de Presupuesto, CPC. Margot López Medrano, solicita la aprobación con Acuerdo de Concejo para modificación (Reducción de Marco Presupuestal- Saldos de balance) Tipo 007, respecto a la disposición según Oficio Circular n.º 0027-2024-EF/50.07, de la Dirección General de Presupuesto Público, donde la Municipalidad Distrital de San Sebastián fue comunicada para realizar la reducción de saldos de balance respecto a los recursos

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



correspondientes a saldos de balance de la fuente de financiamiento recursos determinados del rubro 07 (Foncomun), conforme en el siguiente cuadro;

MODIFICACION DE SALDOS DE BALANCE DE RECURSOS DETERMINADO RUBRO 07 FONDOS DE COMPENSACION MUNICIPAL			
SALDOS DE BALANCE	Asignación en el Presupuesto Institucional de Apertura	Saldos de Balance Financiero	Modificaciones Presupuestarias (Reducción)
19.11.11	5,060.965.00	2,088,168.00	2,972,797



Que, mediante Informe n.º 581-GPP-MDSS-2024, de fecha 27 de marzo de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. María Milagros Oliart Zamalloa, solicita aprobación mediante Acuerdo de Concejo para la modificación presupuestal Tipo 007-reducción, hasta por el monto S/. 2, 972,797.00 (Dos millones novecientos setenta y dos mil setecientos noventa y siete con 00/100 soles), en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Cusco- Cusco, en merito al Oficio Circular n.º 0027-2024-EF/50.07;



Que, mediante Opinión Legal n.º 232-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina de forma procedente la modificación presupuestal Tipo 007- reducción, hasta por el monto de S/. 2, 972,797.00 (Dos millones novecientos setenta y dos mil setecientos noventa y siete con 00/100 soles), en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Cusco- Cusco;



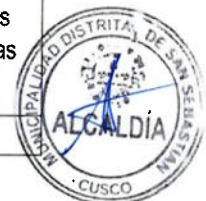
Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal n.º 023-A-2024-MDSS, de fecha 27 de marzo de 2024, se acuerda: Artículo Primero: Aprobar la modificación presupuestal Tipo 007-reducción en el presupuesto institucional del año 2024, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Cusco-Cusco, hasta por el monto de S/. 2, 972,797.00 (Dos millones novecientos setenta y dos mil setecientos noventa y siete con 00/100 soles);



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación presupuestal Tipo 007- reducción en el presupuesto institucional del año 2024, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Cusco-Cusco, hasta por el monto de S/. 2, 972,797.00 (Dos millones novecientos setenta y dos mil setecientos noventa y siete con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente cuadro:

MODIFICACION DE SALDOS DE BALANCE DE RECURSOS DETERMINADO RUBRO 07 FONDOS DE COMPENSACION MUNICIPAL			
SALDOS DE BALANCE	Asignación en el Presupuesto Institucional de Apertura	Saldos de Balance Financiero	Modificaciones Presupuestarias (Reducción)
19.11.11	5,060.965.00	2,088,168.00	2,972,797



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y demás áreas pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”